

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Huesca, un mes, 4 reales.—
Fuera, trimestre, 14 rs. (adelantado.)
Comunicados y anuncios á precios
convencionales.

EL MOVIMIENTO.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redaccion y Administracion.
—Coso alto número 40.
Dos anuncios que no excedan de seis
lineas, gratis mensualmente,
á los suscritores.

DIARIO DEMOCRATICO Y DE INTERESES MATERIALES DEL ALTO-ARAGON.

ÓRGANO DEL PARTIDO DEMOCRATICO-PROGRESISTA DE HUESCA.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por nuestro amigo y correligionario el diputado democrata señor Gonzalez Serrano, defendiendo el voto particular del señor Linares Rivas, en pro del establecimiento del jurado, en la sesion del miércoles, 17.

(Conclusion.)

¡Ah, señores! Yo he oido aquí un discurso elocuentísimo, verdaderamente doctrinal, subido allá en lo que pudiéramos llamar las regiones hiperbóreas; un discurso del señor Cánovas del Castillo, y no me importa decirlo, porque, como está en la oposicion, creo que puede y debe considerarse mi elogio desinteresado, que decia, poniendo un correctivo exacto á los liberalismos abstractos y á individualismos exagerados, que los individuos que constituyen el organismo social son regidos por algo más que por la lucha terrible por la existencia.

Se observa como ley del mundo natural, cuando se contemplan las maravillas de lo infinitamente pequeño en el microscopio, lo cruel de la lucha por la existencia, lucha á veces brutal para el predominio de ciertos organismos, que se ha querido copiar exactamente en los modernos estudios sociales con la ley de la competencia y con ciertas analogías, precipitadamente establecidas por Spencer, de los organismos naturales con los sociales, decia el Sr. Cánovas. ¡Ah, no, señores; no es la horrible lucha por la existencia la única ley de las sociedades humanas. ¿Por qué? Porque los organismos sociales son organismos racionales que luchan teniendo por norma, por ley, por contrapeso, por lastre, ¿qué? la razon, la moral, el derecho.

Pues ese contrapeso social, no aquella estrecha idea de la patria, con la cual yo no estoy conforme; ese contrapeso social es el que yo quiero que traigamos á la organizacion de los tribunales, para infundir energía en esta pobre vida anémica del individuo aislado, pobre verdaderamente, huérfano, planta exótica, Robinson en este terrible oleaje de los intereses puramente materiales. Si este contrapeso queréis introducirle como elemento vivificante en la futura organizacion de tribunales, no haceis más que recoger, ni más ni menos, que recoger lo que pudierais llamar los sacratísimos depósitos de la conciencia general y comun, que ha establecido constantemente en toda la vida el individuo. ¿Qué es lo que decis todos los que teneis la honrosa profesion del derecho, que profesais el principio de que la costumbre es fuente de derecho? ¿Qué es lo que decis de nuestros antiguos hombres buenos, de nuestros antiguos jueces de paz y de nuestros modernos jueces municipales, sino que van á juzgar aplicando el principio *ex equo et bono*, porque siempre se ha estimado, aun dentro del antiguo derecho romano, que *summa lex, summa injuria*, y que no siempre lo legal es justo, y qué muchas veces lo que se reviste de aspecto legal no es ciertamente lo justo? Pues en esta posible discordia entre lo legal y lo justo ¿qué es lo que debéis introducir, si queréis ser legisladores serios? El principio de la equidad; porque no debéis olvidar, lo dice un escritor jurista, tan poco revolucionario y tan conservador como Ahrens, y lo dicen otra multitud de escritores, que las grandes instituciones jurídicas deben ser, ante todo y sobre todo, como una especie de precipitado natural de la serie de aspiraciones, de toda serie de sentimientos, y aun preocupaciones que tienen eco y adquieren resonancia, y toman consistencia en la sociedad.

Pero hay más: aunque no lo sé fijamente ni quisiera que tomarais esta mi salvidad á falsa inmodestia, tengo motivos para presumir que todos estais convencidos, perfectamente convencidos, de que lo que se llama

los conceptos ó las ideas de la mente, sobre todo estos conceptos que dicen relacion con la práctica no son conceptos estáticos; es decir conceptos que se conciben, como los concebía Platon, como pereanes tipos de la mente divina, sino que son conceptos dinámicos de accion, de vida, de movimiento. Pues en cuanto encerreis al derecho, señor Alonso Martinez, en una serie de clasificaciones y subclasificaciones, tendreis toda la argucia de legistas que querais, pero matareis el derecho, hareis un concepto estático de lo que no lo es. No lo es, seguramente lleva esta como temperatura medida, este como pulso de la opinion pública? El jurado, que es el juicio del país por el país. Así, observareis que la institucion del jurado viene manteniendo la protesta más viril y más energética de todos los sentimientos liberales. ¿Contra qué? Contra aquella aspiracion de absolutismo, que decia: «El fin principal de las monarquías absolutas es el reservar á los pueblos la gloria de la obediencia, como su única salvaguardia.» Pretendia el absolutismo revestir esta su idea madre de un mentido aspecto religioso y por eso decia: tened en cuenta que no teneis más obligacion que obedecer. ¿Por qué? Porque el Evangelio mismo dice «que obedecer es amar;» precepto que se debe seguir en época de persecuciones, de proselitismo y de resignacion, segun la enseñanza del Evangelio, pero que no se opone á que en épocas normales, San Pablo, el gran pagandista del Evangelio, dijera: *Quis romanus sum*, queriendo recabar para si los derechos del ciudadano romano, y dar su merecida importancia á la defensa de la dignidad amparada por el derecho; dignidad y magestad del derecho cuya vida y cuya defensa solo son asequibles mediante el jurado, contrapeso y ponderacion acordes del interés social y del derecho del presunto reo.

Magistrados muy importantes de nuestro país lo dicen, y aquí tengo una nota tomada de uno de ellos; dice lo siguiente.

«La deliberacion de un cuerpo es más reflexiva y menos expuesta á precipitaciones ó debilidades que la de un hombre, y además tiene más autoridad moral, porque representa siempre con más dignidad la idea impersonal de la justicia y de la ley.»

¿Qué implica esta afirmacion, sino el comentario del principio fundamental en que descansa el regimen parlamentario? Yo no tengo para que recordaros aquella maxima del antiguo simbolismo oriental, que decia: «Nadie juzgue por sí solo, porque este atributo es del que puede y debe considerarse enteramente justo;» pero si quiero recurrir á la razon comun, este código eterno, escrito en el fondo de todas las conciencias. ¿Y qué os dice esa razon comun? Que ninguno se endiosa tanto con su opinion, que no le guste que esta opinion se confirme con la de los demás. Ante la opinion individual, todos mantenemos nuestra opinion individual; es más, creeríamos que no éramos hombres, si no mantuviésemos, ante la de cualquier otro, nuestra opinion propia; pero ¿quien se siente ofendido por bajar la cabeza y prestar acatamiento á la opinion comun? Ejemplo vivo teneis en la minoría democrática, que, dividida ó no dividida, siempre expone su opinion y sus principios cree que cumple con su partido, y despues acata lo que vosotros aprobais como mayoría, sin que exista en este equilibrio y ponderacion de todos los derechos abdicacion que rebaje, ni horca caudina que humille, cuando quedan á salvo los derechos de todos.

Luego tened en cuenta que es sumamente necesario llevar ese espíritu vivificador á las leyes, porque es lo cierto y positivo que se señala hoy con caracteres bien determinados una filantropía en apariencia modes-

ta, en el fondo sumamente peligrosa, que nace del determinismo moderno. Quiere esta doctrina que todo criminal sea considerado como un enfermo ó como un loco, que no necesita más que un poco de cuidados. Así es que, en su lenguaje apocalíptico, dice Victor Hugo: «Cuando yo peso, la humanidad peca en mí.» Y añade Quetelet, el gran determinista italiano. «Los criminales son instrumentos que verifican los crímenes preparados por la sociedad.» Ante estas pretensiones, verdaderamente destructoras de todos los fundamentos sociales, ¿qué teneis que hacer? Dar autoridad, gran autoridad al poder encargado de absolver ó condenar. Si seguimos entregando la facultad de absolver y condenar á un individualismo gerárquico y atómico, sin filtrar para nada en la aplicacion de las leyes el principio de la equidad, vamos á justificar el grito de salvaje independencia de nuestro Espronceda, cuando decia: «¿Quién al hombre del hombre hizo juez?»

Salta á la vista, señores diputados, que si se levantase en este sitio, que ya lo voy dudando, á no ser que la minoría conservadora tome parte en el debate, alguno que no fuera partidario del jurado, inmediatamente tendria que traer á plaza, como argumento Aquiles, la cuestion de la incompetencia de los jueces de hecho; y os anticipo que este argumento es vicioso, que es lo que se llama una peticion de principio, porque, como dice Benjamin Constant, cuando se combate el jurado por su incompetencia, no se combate á la institucion, se combate al país; y entonces somos fiel imagen y representacion de aquel inglés, que temiendo la primera impreson que habia de producirle el agua, decia: «Podemos dejarlo y comenzar por la segunda vez.» A esto es á lo que se reduce la serie de argumentos que la comision ha dado; que el juicio oral y público puede ser preparacion para el jurado. Como el inglés, quiere empezar á nadar por la segunda vez, no pasando por la primera.

No quiero recordaros el argumento que hacia el año 1820 el Sr. Martinez de la Rosa, que se extrañaba de que para ser jurado se exigieran más condiciones que las de saber leer y escribir y tener veinticinco años cumplidos, cuando para el más alto cargo de la nacion, que es el de diputado á Cortes, no se requieren más circunstancias.

¿Cuánta y cuán grave contradiccion implica el argumento formulado en contra del jurado, á causa de la incompetencia! Negamos competencia á los ciudadanos para declarar si es ó no posible un hecho; los consideramos incapaces de dilucidar lo justo ó injusto de un acto, y despues exigimos á esos mismos ciudadanos responsabilidad criminal cuando han cometido un hecho punible, con lo cual les concedemos en este caso la competencia, negada antes. ¿Cómo justificaremos esta flagrante contradiccion?

Si no tienen competencia para juzgar el acto punible ó inocente, carecen de ella tambien cuando ejecutan actos de los cuales pretendemos exigirles responsabilidad. ¿No veis la evidencia del argumento? Creo que sí, porque no puede aparecer en términos más sencillos; en uno de los casos (y ambos son completamente iguales) no existe competencia, y en el otro sí; pues, permitidme lo vulgar de la frase, «el que está á las duras, debe estar á las maduras.»

Como no tengo obligacion, ni quiero tenerla, de cantar aquí grandes alabanzas en pro de nuestro país, no os he de ocultar que es posible que carezca del grado de cultura y de instruccion, como todos vosotros, en esto os hago justicia, deseariais que tuviera; es, sin duda, bajo el nivel de su cultura y de su instruccion; pero fiad un poco, señores diputados, en el lastre de profunda seriedad, de moralidad que tiene el pueblo español, comparado con el pueblo inglés y con el pueblo francés. ¡Ah, señores! el sentido horriblemente grosero de predominio de

los intereses materiales, que tiene el pueblo inglés, sobre todo en las clases inferiores, y la falta del sentido moral de la vida, que tiene el pueblo francés, con la relajacion de costumbres de aquella vertiginosa existencia del *boulevard*, son vicios de que se halla aún libre el pueblo español, que será todo lo ignorante que querais, pero que tiene un profundo sentido de moralidad, aparte de que es claro y evidente, como la luz del sol, que los hombres no viven hoy aislados; podran vivir en esa terrible condicion en algunos puntos; pero en general están sujetos á una corriente social continua, y esta corriente algo da, algo presta, algo favorece; esta corriente penetra algo más que en la epidermis, y entonces podemos decir que hay una cierta linea media, un como nivel comun, cuyo nivel es evidentemente aquello que decia el poeta latino Horacio: *Homosum*.

Invocad é invoquemos toda esa sabia máxima, y, merced á la educacion integral, que cada dia será más progresiva, fíemos en el buen sentido del pueblo español, más digno y más competente que otros para ser participe en la vida del derecho.

Si el poder político informa y condiciona á los demás poderes, es claro que este mismo poder, que obedece hoy á nuevos principios, establecido en lo que se llama el nuevo regimen, tiene que informar las instituciones encargadas de administrar justicia.

No temais, por grandes que sean vuestros instintos conservadores, no temais dar esta facultad de condenar y de absolver á la sociedad; porque habeis de reparar en una cosa, que importa mucho á los políticos que se las echan de expertos: que mientras los partidos políticos, en la organizacion social, pueden y llegan á tener á veces lo que se llama instintos suicidas, jamás una sociedad puede tener instintos suicidas; siempre en ella existe un grande instinto conservador, y esto sirve para que nunca la sociedad se ponga al borde del abismo. Reparad, si no, señores diputados, por triste idea que tengais de nuestro pobre país español, reparad quién es el que ha puesto al pueblo español al borde del abismo.

Es verdad que los partidos políticos recogen todos los vicios del país; pero es lo cierto que las causas determinadas y ocasionales suelen ser estas luchas terribles de los partidos políticos.

Y luego, ¿qué temor os puede acometer ¿Qué peligros veis para establecer desde luego el jurado? Yo nunca he visto estos grandes peligros; pero desde que he oido comentar las frases del señor presidente del Consejo de ministros, que parece que ayer tarde decia «que estaba dispuesto á perder su mano derecha antes que firmar el establecimiento del jurado...» (El señor presidente del Consejo de ministros: Esta S. S. equivocado.) Así lo he leído, al menos; pero dispense S. S. Decia que qué peligros podeis encontrar en el jurado, cuando aquí se concede á todo el mundo, es decir, á todos los que gozan de esta inmunidad parlamentaria, con el permiso del señor Alonso Martinez, hablar de lo divino y de lo humano, de todos los fundamentos sociales, y teneis ahí como avanzada de la vanguardia al Sr. Alonso Martinez, que dice que no se debe hablar de la cosa juzgada; y resulta de aquí un verdadero círculo de hierro, en virtud del cual nosotros podemos discutir todo, absolutamente todo, á pesar de los nobilísimos deseos del señor Pidal, pero no podemos discutir señores, ni lo *sub judice*, porque prohibe la publicidad el secreto del sumario, ni el respeto debido á la santidad de la cosa juzgada, como si esta santidad exigiera más que el respeto que debemos á todo lo que es el fundamento en que se apoya esta cosa juzgada, y no pudiera controvertirse aquí, como se controvierte. (El señor ministro de Gracia y Justicia: Pero si yo no he dicho eso; ¿qué tiene que ver eso con predicar la desobediencia de la cosa juzgada?)

Yo no quiero entrar, Sr. Alonso Martínez, en verdaderos tiquis miquis de distinguidos escolásticos con S. S., pero apelo á las discusiones de esta Cámara y á la imparcialidad que debe tener, á pesar de ser mayoría, á ver si el Sr. Alonso Martínez no ha puesto en duda y en cuestion el derecho verdaderamente soberano que tiene un diputado para traer aquí una cuestion de derecho. (Un señor diputado: El derecho nunca. El señor presidente del Consejo de ministros: Jamás ha dicho eso.) ¿Y qué resulta, señores diputados, de esta falta de fiscalización? Pues que nadie se interesa por la vida del derecho ni por la vida de los tribunales, y todo el mundo huye de ellos. ¿Sabeis por qué? Por lo que decía con su frase ática el Sr. Silvela: por temor á ser empapelado.

No creais que yo entienda que sea el jurado un derecho natural que proceda del fondo íntimo de la naturaleza humana; no, que aun cuando no tan adelantado en profundos estudios y disquisiciones jurídicas como el señor Alonso Martínez, ya se me alcanza que los estudios jurídicos establecen una diferencia capitalísima entre el derecho y el poder. Como conjunto de medios ó de condiciones ó necesidades para el cumplimiento de nuestro fin, tiene el derecho su base en la naturaleza humana, y en este sentido el derecho es absoluto, en el sentido que puede atribuirse esta cualidad á lo humano; mientras que el poder consiste en una función externa, concretada por las condiciones que le integran; que por tal razon el derecho se reconoce y se declara, mientras que el poder se discute y cercena, y se controvierte su capacidad.

¿Se puede ó no se puede separar en absoluto la cuestion del hecho de la cuestion de derecho? Yo no tengo que decir en esto más, que, relativamente á la capacidad del jurado, no se debe perder de vista que el punto principal que tiene que debatir el jurado, ó los jueces de hecho, no se refiere sola y exclusivamente á la cuestion escueta, desnuda y abstracta del hecho, sino que se ha referido siempre á este elemento capital, á la relacion del hecho con el agente; y en esta relacion es en lo que yo creo que hay mayor capacidad en los más, que en los menos; porque esto es lo que llamaba Aristóteles el *aura mediocritas*.

Un determinista célebre dice que, cuando en la corriente de los sucesos penetra lo que se llama el elemento humano, y en todos los delitos penetra el elemento humano, hay que tener en cuenta que este elemento humano no obedece, como la corriente general de los demás sucesos, á la ley inflexible del cálculo, sino que el elemento humano tiene sus sobresaltos y sus caprichos. ¿Qué quiere decir esto? Que hay necesidad grandísima de individualizar los delitos, y no fiarse mucho de esos cuadros sinópticos en que el derecho aparece estereotipado y muerto en los Códigos modernos; y que, individualizando el derecho, la competencia mayor hay que aplicarla al juez de hecho, que está inmediatamente pulsando la opinion, y estima los efectos que en la opinion misma ha causado la comision del delito.

Este proyecto de autorizacion, si el señor Sagasta no se ha de cortar la mano derecha, va á ser flor de un día, porque, con permiso del señor Alonso Martínez, va á durar tres meses escasos; y creo que el señor Alonso Martínez hubiese hecho una obra más fecunda y más gloriosa para la historia siempre gloriosa de S. S., engrazando y engrazando sus primeras reformas legislativas con la gloriosísima tradicion que le ha dejado en este punto la Revolucion de Setiembre.

No digo que la ley del señor Montero Rios lo aminorara reformas; pero que el espíritu de la ley del señor Montero Rios es un espíritu de transaccion y de alta concordia, esto es para todo el mundo indudable; y me hubiera alegrado que se hubieran publicado los informes de las Audiencias, relativamente al interrogatorio del juicio oral y público, y que hubiéramos visto si efectivamente hay informes favorables; si en los 1.600 veredictos que dió el jurado hubo muchos recursos de revision; y hubiéramos visto si aquella época, preñada de peligros, puede considerarse como razon suficiente para calificar el ensayo del jurado, en este pais, de desastroso. Despues de todo, magistrados opuestos al jurado, llevados, sin embargo, de su sinceridad y la experiencia, han declarado, á pesar de ser conservadores, que el jurado ha dado buenos resultados en las grandes poblaciones, en donde tenían ciertos caracteres de capacidad los jueces de hecho. Declaraciones en tal sentido han sido hechas por magistrados conservadores de

esta misma Audiencia, en la discusion del otro Cuerpo Colegislador.

Además, señores diputados, no olvideis que este proyecto es un proyecto de autorizacion que, independientemente de que deja en una situacion nebulosa y de penumbra, como sucede siempre en las obras del señor Alonso Martínez, no dice nada de la diferencia que debe haber entre lo judicial y lo civil, y no dice tampoco nada, absolutamente, de lo que es más esencial en este proyecto de ley; no dice nada de las leyes del procedimiento, y los procedimientos, sabeis, señores diputados, que son las leyes encargadas de aplicar el derecho; los procedimientos no son leyes adjetivas, sino que son leyes sustantivas, leyes verdaderamente sustanciales. ¡Ah, señor Alonso Martínez! ¿Qué me importaría á mi saber de memoria el reglamento que nos rige, si ignorase los procedimientos y la práctica parlamentaria? Nunca podría tener á salvo mi derecho, más que fiado en la benevolencia del señor presidente de esta Cámara; de forma, señores, que este proyecto envuelve una autorizacion de caracteres y de límites desconocidos, porque ignora el pais hasta donde alcanza la autorizacion concedida al señor ministro de Gracia y Justicia; y, aparte de lo que se establece sobre la orabilidad y publicidad del juicio, que con sus límites estaba establecido por la ley del señor Bugallal; aparte de esta orabilidad, cuyo límite tambien se desconoce, puesto que aquí no se habla del procedimiento inquisitivo ni del procedimiento de acusacion; aparte de esta orabilidad y publicidad, sólo resulta averiguado, como cierto, que se van á nombrar cientos de magistrados nuevos, y que se suprime la sentencia del inferior.

¿Qué implica, pues, el proyecto de ley que se discute? La negativa más completa de la intervencion del poder legislativo en los más altos intereses que pueden llamar la atencion del pais: los intereses que se refieren á la organizacion de la justicia. Si dias pasados pediais una autorizacion para organizar el ejército, siempre con la elocuente protesta de mi querido amigo el Sr. Canalejas; si hoy pedis una autorizacion, tambien de límites y caracteres desconocidos, para reorganizar los tribunales y establecer el juicio oral y público, ¿qué es lo que venis haciendo, señores ministros? Fiaros, entregaros, dormiros en una confianza personal y enaltecer una *Sabiduría inominada*, que no quiero siquiera mentar, y que hoy os seduce porque os favorece. Pero, en el interin, la democracia, que, en la diversidad de sus matices, entra en las vías legales con un patriotismo que la honra, y dentro de ellas expone sus principios, adquiere la tristísima conviccion de que en el Parlamento ni se gana ni se pierde el poder. Peor para vosotros y peor para la libertad; pero acordaos de que habeis de ir á la oposicion, y cuando seais oposicion, y cuando veamos si el Sr. Sagasta ha caido del lado de la libertad ó del lado de la reaccion, acordaos de que el jurado, la ley electoral, la ley de imprenta, serán musas muertas para vuestra inconsecuente elocuencia, que aunque estuviese dotada de lenguas de fuego y gritarais *urbi et orbi*, no hallaria más eco que el desencanto de *vox clamans in deserto*. He dicho.

LA TRINIDAD.

Quando creíamos que el símbolo fusionista estaba ya concluido, y lo que es todavía más cierto, olvidado por sus apóstoles y por un gran número de sus fieles, nos convence de nuestro error el señor ministro de Gracia y Justicia é interpretador de la *rés-publica*, definiendo en pleno concilio un nuevo dogma, un altísimo misterio de esta iglesia, el dogma de la trinidad fusionista, el más fundamental de todos los que constituyen su doctrina.

El Sr. Martínez Campos representa al rey; el Sr. Alonso Martínez, la Constitucion de 1876; y el Sr. Sagasta, la libertad. Augusto misterio, que ya pueden venir exégetas y teólogos á descifrarlo, si se atreven y están de humor de meterse en teologías fusionistas.

Observe el lector piadoso que el definidor del nuevo dogma, si ha tardado en proclamarle, no ha perdi-

do el tiempo ciertamente, y ya ha sabido lo que se ha hecho, aunque parezca lo contrario.

Porque, si la monarquía y el rey son parte de la Constitucion de 1876 y la libertad está suprimida como artículo de lujo, claro es que sobran dos personas de esa trinidad augusta, los señores Sagasta y Martínez Campos, y ahí se queda solito el señor Alonso Martínez en quien encarna no por obra de varon, sino milagrosamente, la Constitucion del 76, que no la hizo el Sr. Cánovas sino para que, andando el tiempo, se personificase en el Sr. Alonso Martínez dejándole á él y á todos los demás á quienes se deba la paternidad del engendro constitucional y crean inspirarse en sus principios, con tres cuartas de narices.

Por donde resulta que la piedra angular del edificio de esta situacion es el Sr. Alonso Martínez, y que la trinidad realmente está demás, porque él es, segun su propia declaracion, el alfa y la omega, el principio y el fin; y la supuesta trinidad no viene á ser más que tres ministros en persona, pero uno sólo en esencia, el que simboliza la Constitucion y por ende la monarquía, la dinastía, el monarca y todo lo demás que en el Código fundamental más largamente se contiene.

Luego creará la opinion que el Sr. Alonso Martínez es la victima señalada para el sacrificio. Bobería, y nada más que bobería. El señor Alonso, salvo siempre el Sr. Marron, es la ninfa Egeria, el Espíritu Santo del ministerio; él no habla ya de inspirarse en la Constitucion del 69, ni permite que el Sr. Sagasta vuelva á repetirlo: ahí tiene el Código del señor Cánovas que ha hecho traga—pase lo vulgar de la frase—al presidente *in nomine* del Consejo.

Pero vamos á otra cosa. ¿Qué papel hacen los Sres. Albareda y demás ministros extra-trinitarios? ¡Pobres gentes! Se han quedado sin asiento y sin simbolismos dentro del nuevo dogma. Ni son padres, ni hijos, ni Espíritus Santos; cuando más quedarán relegados á las gerarquías de espíritus menores, ángeles, querubines, serafines, tronos, dominaciones ó potestades del flamante cielo fusionista!!! Bonito papel hacen al lado de la trinidad que preside el ministro de Gracia y Justicia, y de haberlos excluido á haberles admitido la dimision antes de presentarla, no va gran diferencia. Eso más—fuera de las satisfacciones que proporciona á la fusion y los laureles que le conquista—tienen que agradecerles sus colegas al Sr. Alonso.

Pero lo más importante queda por decir.

Ya saben los españoles que el gobierno no representa á la monarquía por más que digan los tratadistas de derecho público. Con la fusion no hay estas vulgaridades.

Hay un ministro de la libertad, que no lo parece; hay un ministro del rey, como quien dice el gran editor responsable, y un ministro de la Constitucion. ¿Qué tal la teoría de derecho retórico-político del Papiniano fusionista? Vengase ahora cualquier erudito con citas de Macaulay, Brougham, Bagehot y de la innumerable serie de tratadistas políticos, y en un dos por tres verán levantarse al señor ministro trinitario y dejarlos tamaños. ¡Pero ya se guardarán muy mucho de hacerlo despues de lo ocurrido!

En resumen: todos los que creian poder merecer altísimas confianzas y representar las instituciones con todo lo demás que es consecuencia de esto, están en un error.

Aquí no hay más Dios que el señor Alonso ni más profetas que Sagasta

y el general Martínez: los demás, que tomen lo que encuentren despues de este reparto.

(El Progreso).

Entre lo mucho bueno que el general Lopez Dominguez dijo al Sr. Sagasta en su discurso del sábado, está lo siguiente:

«Si las reformas necesitan prepararse tanto tiempo, si hay necesidad de estudiarlas como escolares, ¿á qué se viene al poder?»

Razon de sobra tiene el Sr. Lopez Dominguez en su pregunta. Al poder se viene á realizar el programa político que el partido imperante ha propagado y defendido en la oposicion. Esto es lo natural, lo digno y lo consecuente.

Sin duda, por lo mismo que es lo natural, hace todo lo contrario el gobierno fusionista del señor Sagasta.

Lo mismo que al Sr. Linares Rivas se ha suprimido la palabra *lealtad* en los decretos admitiendo la dimision á los señores Balaguer y Gonzalez Fiori.

Como la *lealtad* no aparece en el diccionario fusionista, ó aunque exista no se la vé en los actos del gobierno, no es maravilla que éste se avergüenze de aplicarla.

Sentiria algo así como parecido al remordimiento del que ha dejado de hacer lo mucho bueno que tiene relegado al olvido y la inconsecuencia.

TELÉGRAMAS.

Viena 20.—Segun noticias del Cairo es probable que la semana próxima se reúna la Cámara de notables para discutir la constitucion egipcia.

Supónese que no hay completo acuerdo entre las potencias sobre la cuestion de Egipto; pero se cree que esto no producirá ningun conflicto.

Algunos periódicos hablan de la posibilidad de un Congreso de las grandes potencias para resolver este asunto, pero nada se ha tratado todavía sobre el particular.

En el caso de verificarse dicho Congreso se reunirá en Berlin.

Roma 21.—Hoy se ha verificado en esta capital la apertura del quinto Congreso literario internacional.

El Sr. Ferrari ha pronunciado en francés el discurso inaugural.

El Sr. Diaz Perez ha hablado en representacion de España, siendo calurosamente aplaudido.

El Cairo 21.—Se asegura que las condiciones que los cónsules van á imponer al khedive son:

- 1.º La retirada del ministerio.
- 2.º El destierro del presidente del Consejo Arabi-Bey.
- 3.º Destitucion de todos los jefes que tomaron parte en el movimiento militar.

Túnez 22.—Una columna francesa mandada por el coronel Duchesne alcanzó cerca de chott, de Mehaia, á una partida de 800 rebeldes de la tribu de Beni-guil.

El enemigo fué desecho por completo, dejando en el campo 60 muertos.

Las pérdidas francesas fueron de tres muertos y cinco heridos.

Londres 22.—El «Daily Telegraph» publica hoy un despacho de San Petersburgo, anunciando la próxima publicacion del manifiesto imperial protegiendo á los judios, y amenazando á sus perseguidores con severas penas.

La prensa inglesa manifiesta unánime la creencia de que los asuntos egipcios tendrán una solucion pacífica.

Paris 22.—Un despacho del Cairo dice que el canal de Suez, está cuidadosamente guardado por varias cañoneras francesas.

No se ha turbado la tranquilidad, ni en el Cairo, ni en Alejandria, á pesar del descontento producido por la presencia de las escuadras extranjeras entre los parciales del actual gabinete.

«Fabra.»

CORRESPONDENCIA.

Madrid 22 de Mayo de 1882.

Sr. Director de EL MOVIMIENTO.

No se habla de otra cosa que de la sesion del sábado y de la votacion que la coronó. En todos los círculos se escuchan vaticinios de lo que la disidencia ha de producir en lo futuro. Balagner es el que ha enarbolado con más coraje la bandera reformista y Lopez Dominguez le sigue. De Linares Rivas y Navarro Rodrigo, quizá no pueda decirse otro tanto. El primero no es más que un agraviado que ha jurado dar la muerte á Alonso Martinez, y el segundo un descontento que quiere una cartera á toda prisa. De todas suertes el gobierno ha quedado profundamente quebrantado, como vaticinaba yo dias atras, con lo que se ha dicho el sábado en el Congreso. La escision es gravisima, no ya tanto por el número de amigos del gobierno, que no son pocos, que se van de su lado, sino por la calidad de ellos. En la mayoría que votó con el gabinete, todos ó la mayor parte eran nombres oscuros y sin significacion en la política.

Coméntase tambien mucho la actitud cada vez más extraña en que se vá colocando el señor Martos. Para no tener que significarse el sábado, no asistió á la sesion. ¡Singular procedimiento! La minoría democrática votó en contra. La no asistencia del señor Martos ese dia prueba que no quiso presentarse en el Congreso por no votar con sus amigos. Luego todo lo que se dice de él es verdad. ¿Formaría parte de un ministerio que presidiera el duque de la Torre? ¿Sería presidente de las Cortes siendo aquel presidente del Gobierno? Quizá sí. ¿Recordará lo que fué en tiempo de don Amadeo de Saboya? ¿Creerá que don Alfonso realizará lo que fué imposible realizar á aquel, ó es simplemente lo que pasa al Sr. Martos una prueba más de su voluntad tornadiza? De Castelar no se hable. Lamenta amargamente lo que sucedió el sábado, y así lo dá á entender. Lo lamenta porque lo que pasa es en beneficio de los conservadores. Este estribillo está ya tan repetido por alguno de nuestros políticos, *soi disant* liberales, que nadie hace ya caso de él. Nadie debe ir en contra del gobierno, aunque este sostenga la ley de imprenta conservadora, aunque este dilate el jurado y aunque este aplace todas las reformas liberales porque eso puede favorecer á los conservadores. Vaya una disculpa.

Los adictos elogian el discurso de Sagasta diciendo que está lleno de franqueza y de sinceridad, y que todo lo que en él ha dicho se cumplirá rigurosamente. Otros ministeriales no niegan que el gobierno ha sufrido bastante con la arremetida de los disidentes. La tertulia del duque de la Torre está llena de resentimiento contra el señor Sagasta, y allí en donde en otro tiempo se decian cosas tan lisongeras para él, se dicen hoy las más depresivas. A Sagasta ya no le importa nada. Tiene la seguridad de continuar al frente del gabinete durante bastante tiempo, y esto le hace encogerse de hombros, lo mismo ante los discursos de los disidentes que ante los chistes y los sarcasmos de los tertulianos del duque.

Anúnciase que Camacho trata de promover una crisis, fundándose en que sus opiniones sobre la reforma de los aranceles son distintas de las del presidente del Consejo. Cuentan algunos que presentará su dimision, añadiendo que Sagasta la aceptará. Los que tales rumores propalan no cono-

cen ni al uno ni al otro. Camacho que ha cedido en lo de la territorial, en lo de los consumos, en lo del subsidio industrial y en otras muchas cosas, transigiría una vez más y transigiría cien veces, si el desacuerdo entre él y Sagasta revistiera algun carácter de gravedad. Tenemos ministro de Hacienda para rato.

A estas fechas el ministerio tiene en frente de sí en las Cortes á todas las fracciones liberales. Ha perdido la benevolencia de los demócratas, quedándole solo la de uno ó dos hombres de escasa significacion en las ideas republicanas. Los demócratas monárquicos tambien están enfrente de él. Moret, que era el que más se habia resistido á declararse en abierta oposicion al ministerio, aprovecha ya todas las ocasiones de hacerlo. Hay que advertir que Beranger y su grupo han sido mucha parte á que esto suceda.

Los conservadores ven pasar todo esto como estupefactos y sin saber que hacer. Comprenden que la disidencia formidable que tiene enfrente el gobierno, le perjudica; pero como no pueden aprovecharse de ella, se contentan con dejar rodar la bola. Ya vendrán para nuestra desgracia, y siempre será pronto cuando vengan. La democracia será la encargada de librarnos de ellos en su dia.

Suyo S.

BOLETIN LOCAL.

Los dias primaverales que venimos disfrutando y que convidan á los esparcimientos campestres, han dado ocasion para que se organizasen diferentes giras, ya motivadas por las romerías de esta época á los santuarios próximos á la capital, ya con cualquiera otro pretexto, como el que dió lugar á la gira campestre que reunió anteayer en el castillo de Castejon de Becha, propiedad de don Pedro Sopena, á varios amigos de éste, y del conocido ansotano don Joaquin Perez, arrendatario de las yerbas de aquel monte, quienes obsequiaron espléndidamente á las personas que habian sido invitadas á pasar el dia en aquella posesion, situada á pocos kilómetros de Huesca, al lado de la carretera de Jaca.

La redaccion de EL MOVIMIENTO, que figuró entre los concurrentes, agradece el obsequio á los anfitriones, adhiriéndose á los brindis que en Castejon se pronunciaron en honor del presidente honorario del Comité democrático-progresista de Huesca, señor Sopena, y del consecuente y probado demócrata señor Perez.

Anteayer cayeron algunos lijeros chubascos propios del mes actual, que no dejarán de favorecer á los campos en los sitios en que aquellos fueron algo abundantes. Continúa el tiempo vario, con buena temperatura y con tendencia á la lluvia si cesa el debil viento N. O. que sopla en el momento de escribir estas lineas.

Leemos en una correspondencia de Madrid que publica *El Diario de Zaragoza*:

«Hoy ha llegado la comision de la sociedad aragonesa para la construccion del ferro-carril de Canfranc, y su venida no puede ser más oportuna, pues, apesar de la actitud favorable en que se supone á los señores Sagasta y Albareda, el pliego de condiciones para la concesion nece-

sita reformas esenciales en algunos puntos en que no se ajusta estrictamente á la ley. Dicha comision se propone conferenciar con los señores presidente del Consejo y ministro de Fomento, y confía obtener ciertas modificaciones, sin las cuales considera imposible realizar la mision que le está encomendada.»

Componen esa comision los señores baron de la Linde, Navarro de Ituren y Figueras (D. Inigo.)

A las activas diligencias practicadas por el celoso sargento primero de de la Guardia civil, Comandante del puesto de Barbastro, Antonio Zaborras, se debe el descubrimiento y captura de Antonio Claver, presunto autor de la muerte dada en la noche del 14 al 15 de Setiembre de 1880 al vecino de Costean, José Ferrando, cuyo sugeto ha sido puesto á disposicion del juez de primera instancia del partido respectivo.

Hoy ha salido en direccion á Barcelona la célebre velocipedista condesa Filomena, para dar algunas funciones en union de una notable compañía inglesa de gimnastas y acróbatas.

Agradecida aquella á la acogida que le dispensó el publico oscense, ha ofrecido dar á su regreso otra representacion, destinando los productos á los establecimientos de beneficencia de esta capital.

Han sido nombrados jefes de la re-

serva de Huesca, el teniente coronel don Telesforo Martinez de Velasco y el comandante don Juan Franco. Tambien ha sido nombrado jefe de la caja de reclutas de esta provincia, el comandante don Ramon Castro Abadía.

Ha comenzado la estacion termal en todos los establecimientos balnearios de los Pirineos franceses.

Dice «El Eco de Calatayud:»

«Tenemos noticias que circulan algunas monedas de cinco duros falsas, habiendo ingresado en la cárcel un individuo que se sospecha sea el expendedor. Como entiende el juzgado en el asunto, nos está vedado dar más detalles.

Como simple aviso á nuestros abonados, les hacemos saber que las referidas monedas se conocen por tener unas manchas blanquecinas en el reverso en la parte del escudo.»

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Robustiano.

CULTOS RELIGIOSOS.—La Conventual en la Catedral y demás parroquia á las horas de costumbre. La hora santa en San Vicente el Real de 4 á 5. Visita de la corte de Maria á Nuestra Señora del Cármen en San Pedro y San Lorenzo.

Imprenta de la V.ª é hijos de Castanera.



CUARTO ANIVERSARIO.

LA SEÑORA

DOÑA JULIANA ESCUER Y PERENA DE PEDRÓS

FALLECIÓ EL DIA 25 DE MAYO DE 1878.

R. I. P.

La misa de aniversario que se celebrará el jueves 25 del corriente, á las nueve y cuarto de la mañana, en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo mártir de esta ciudad, será aplicada por el eterno descanso de la finada.

Su viudo, hija, hermana y demás parientes ruegan á sus amigos, se sirvan encomendarla á Dios.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL MOVIMIENTO DIARIO DEMOCRÁTICO

Y DE

INTERESES MATERIALES DE HUESCA.

Contendrá artículos doctrinales, políticos, científicos. literarios y de intereses materiales.--Noticias generales, correspondencias y telégramas de servicio particular Revistas.--Boletín local, religioso etc.--Folletín instructivo y ameno.--Anuncios.

Precios de suscripción. En Huesca, un mes, 4 reales. Fuera; trimestre, 14 (adelantado.)

SE SUSCRIBE.

En la Redacción y Administración, Coso-alto número 40.

LA PREVISION,

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija.

DOMICILIADA EN BARCELONA.

Plaza del Duque de Medinaceli número 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas.

Junta de Gobierno.

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Marqués de Palmerola.

VICE-PRESIDENTE.

Excmo. Sr. D. Isidro Pous.

VOCALES.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Sr. D. José Amell.

Excmo. Sr. Marqués de Ciudadilla.

Sr. D. Pelayo de Camps, Madrué e

Sr. D. Ramon de Ciscar.

Sr. D. Lorenzo Pous y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güel y Bacigalupi.

Sr. Marqués de Montoliu.

Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

COMISION DIRECTIVA.

Sr. M. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras y Xuriach.

Sr. D. Roberto Robert y Suris.

ADMINISTRADOR.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas,

Esta Sociedad se dedica:
A constituir capitales para formación de dotes; redención de quintas y demás combinaciones análogas; rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado; y depósitos devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales:
La formación de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar aun despues de su muerte el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que, con el producto de su trabajo, á sus padres, al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraído una deuda, no quiera dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia etc. etc.

Una renta ó capital de supervivencia es útil á toda persona que siendo el sosten de otra, quiere evitar que una muerte prematura la deje en la indigencia.

El seguro temporal es la mejor garantía de crédito.

Los seguros mistos tienen las mismas ventajas que los en caso de muerte por la vida entera, con la diferencia de que, si la persona asegurada al vencimiento del plazo que previamente se determine, el capital será cobrado por la misma persona ó por sus herederos si falleciere antes. Es aplicable á la formación de dotes, redención del servicio militar, pago de deudas en época fija, etc. etc.

Las rentas vitalicias son muy convenientes para las personas de edad avanzada que deseen aumentar sus recursos durante su vida. Las rentas vitalicias diferidas son de gran utilidad para los que quieran aumentar su bienestar en la época que su edad no les permita dedicarse al trabajo.

Los seguros de capitales diferidos, proporcionan la constitucion de manda

poco sensible, de capitales, aplicables á varios fines, en épocas determinadas y especialmente para librar á los jóvenes de la quinta.

En la mayor parte de las combinaciones, los asegurados participan de los beneficios de la Compañia.

Otras muchas ventajas, que seria largo enumerar ofrecen estas combinaciones. Para obtener detalles y prospectos dirigirse á la Administración de esta Sociedad, plazadel Duque de Medinaceli, núm. 8, principal.

Representante en Huesca, D. Mariano Pedrós.

CANDELEROS

de cristal opal y decorados.

CAMAS

Primera casa en la provincia en precios y pedidos.

Se remiten catálogos á los pueblos y se facturan francas de porte.

ESPEJOS

Lámparas para petróleo, loza, cristal, juegos para café y tocador, batería de cocina, mueble y perfumería en toda su estension.

RECLAMOS DEL CURA

único depósito.

Precio fijo.—Regalos mensuales.—Entrada libre.

BAZAR OSCENSE

QUESOS DE BOLA

Se acaban de recibir muy frescos en la confitería de Serrano.

Coso bajo—9—Huesca.

Se vende un FAETON de cuatro ruedas; se dará barato.

El Administrador de este periódico informará.

EL PINTOR

y dorador, D. Pascual Tosat, ofrece sus servicios al público, asi tambien de un surtido de papeles para decorar habitaciones, desde 2 reales pieza en adelante.

Plaza de S. Bernardo número 4.—Huesca.

En la administracion de este periódico, se halla en venta una partida de periódicos al precio por arroba de 24 reales vellon.